

**REGISTRADA BAJO EL Nº 11.807**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso 24) del Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 10.160 - t.o- por Decreto 46/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4:

"24) Circuito Nº 24: con sede en la ciudad de San Carlos Centro, comprende las Comunas de: 1) Gessler; 2) Matilde (incluye la localidad de Colonia Matilde); 3) San Agustín; 4) San Carlos Centro, que se extiende a la Comuna de San Carlos Norte; 5) San Carlos Sud;6) San Jerónimo del Sauce; 7) San Jerónimo Norte, que se extiende a la Comuna de Santa María Norte; 8) San Mariano (ex Mariano Saavedra) (incluye la localidad de Coronel Rodríguez); 9) Santa Clara de Buena Vista; 10) Sá Pereira, que se extiende a la Comuna de Santa María Centro".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados  
Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores  
Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados  
Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2977

SANTA FE, 17 OCT 2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.807 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Carlos Alberto Reutemann  
Angel Enzo Baltuzzi